

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°248-2023-GM-MDS

Sama, 19 de octubre de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°121-2023-DRVC-MASPDRDRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023; el INFORME N°937-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023; el INFORME N°040-2023-ERCHA-MASPDRDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 05 de octubre de 2023; el INFORME N°917-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 06 de octubre de 2023; el INFORME N°1209-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023; el INFORME N°0410-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2023, Adicional N° 02 Mayores Gastos Generales del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** el Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS, "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo el Título III de la Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, seguidamente el Ítem 5.8.3) de la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: al 5.8.3.1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3) Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4) Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la





Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, asimismo el Ítem 5.11) de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2) La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4) Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5) Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, mediante el INFORME N°121-2023-DRVC-MASPDRLCDRCVVDSD-GDUO/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Residente de Obra, informa la modificación N°03 del expediente técnico por ampliación de plazo N°03 y Mayores Gastos Generales, del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de servicio de prácticas deportivas y recreativas en el local deportivo y recreativo del centro poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna", ello conforme a los siguientes detalles:

CUADRO N°01: GENERALIDADES

ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
UNIDAD ORGÁNICA EJECUTORA	Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
FUNCIÓN	21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNC.	046 Deportes
GRUPO FUNCIONAL	0102 Infraestructura Deportiva y Recreativa.
CÓDIGO ÚNICO	2557794
PROYECTO	"Mejoramiento y Ampliación de servicio de prácticas deportivas y recreativas en el local deportivo y recreativo del centro poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"

CUADRO N°02: LOCALIZACIÓN DE OBRA Y MODALIDAD

REGIÓN	TACNA
PROVINCIA	TACNA
DISTRITO	SAMA
LOCALIDAD/ZONA	VILA VILA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (EXP. TÉCNICO)	R.G.M. N°0189-2022-GM/MDS

CUADRO N°03: OTROS DATOS

PROGRAMACIÓN	
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/1,822,599.95 Soles
PLAZO PROGRAMADO	120 días calendario
FECHA DE INICIO DE PROYECTO	14 de marzo de 2023
FECHA DE TÉRMINO DE PROYECTO	11 de julio de 2023
AMPLIACIONES DE PLAZO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	44 días calendario
RESOLUCIÓN APROBACIÓN	R.G.M. N°148-2023-GM-A/MDS
FECHA DE INICIO	12 de julio de 2023
NUEVA FECHA DE TÉRMINO	24 de agosto de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO	164 días calendario
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	35 días calendario
RESOLUCIÓN APROBACIÓN	R.G.M. N°207-2023-GM-A/MDS
FECHA DE INICIO	25 de agosto de 2023
NUEVA FECHA DE TERMINO	28 de setiembre de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO	199 días calendario
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 01	
ADICIONAL N°01 (MM+PN)	S/ 211,991.97 Soles





INCREMENTO PRESUPUESTAL	S/ 211,991.97 Soles
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	S/ 2,034,591.93 Soles
RESOLUCIÓN APROBACIÓN	R.G.M. N°148-2023-GM-A/MDS
RESPONSABLES DEL PROYECTO	
RESIDENTE DE OBRA	Ing. Duhamel Rommel Viza Colona R.G.M. N°008-2023-GM-A/MDS 09/02/23 – Hasta la Actualidad
INSPECTOR DE OBRA	Ing. Edwart Roger Chura Aguilar R.G.M. N°011-2023-GM-A/MDS 08/02/23 – Hasta la Actualidad

Que, a través del INFORME N°937-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite la modificación N°03 del expediente técnico por ampliación de plazo N°03 y Mayores Gastos Generales del Proyecto Denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con CUI 2557794, para su revisión y aprobación por el Inspector de Obra.

Que, de acuerdo al INFORME N°040-2023-ERCHA-MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 05 de octubre de 2023, el Inspector de la Obra da la Conformidad al Adicional N°02 MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto Denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con CUI 2557794, por el monto de S/ 50,230.12 (cincuenta mil doscientos treinta con 12/100 soles), por lo que, se recomienda con el tramite administrativo correspondiente.

Que, mediante el INFORME N°917-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Remite la Conformidad para el Adicional N°02 MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto Denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con CUI 2557794, Adicional a ello se remite el informe para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1209-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Remite la Conformidad para el Adicional N°02 MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto Denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con CUI 2557794, Asimismo, recomiendan derivar el informe esgrimido en la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad Presupuestal y posterior tramite administrativo correspondiente.

Que, de acuerdo al INFORME N°0410-2023-GPP-GM/MDS, de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para el Adicional N°02 MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto Denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con CUI 2557794, según el detalle:

PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.
PRODUCTO	2557794 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN	21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/ 50,230.12 SOLES

Que, en base a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que del Expediente Técnico para el Adicional N°02 MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto Denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**, con CUI 2557794, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS = "Directiva que Norma la





Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL ADICIONAL N°02, POR MAYORES GASTOS GENERALES del Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna", con CUI 2557794, con un incremento Presupuestal de S/ 50,230.12 (cincuenta mil doscientos treinta con 12/100 soles), según el detalle:

PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.
PRODUCTO	2557794 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.
FUNCIÓN	21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
FTE. FTO.	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
MONTO	S/ 50,230.12 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS, Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, para realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento para el ADICIONAL N°02 MAYORES GASTOS GENERALES, correspondiente al Proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Prácticas Deportivas y Recreativas en el Local Deportivo y Recreativo del Centro Poblado de Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna", lo aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO, de la presente resolución, bajo Responsabilidad Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.P.P.
G.D.U.O
U.S.L.P.
Interesado.
Arch.

